

13419 RESOLUCION de 20 de marzo de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos teleimpresores, marca «Extel», modelo Comwriter Senior (SR), y marca «Transtel», modelo Comwriter Senior (SR), fabricados por «Extel Corporation», en Northbrook (Estados Unidos).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Datanor Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Avenida Pinos, 8, municipio de Zamudio, provincia de Vizcaya, para la homologación de dos teleimpresores fabricados por «Extel Corporation», en su instalación industrial ubicada en Northbrook (Estados Unidos);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 87064152, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMSDIETLIA01TIM, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2070/1985, de 27 de diciembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTL-0016, y fecha de caducidad del día 20 de marzo de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 20 de marzo de 1990.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

- Primera. Descripción: Tipo de función.
Segunda. Descripción: Forma de marcaje.
Tercera. Descripción: Medio auxiliar de visualización.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Extel», modelo Comwriter Senior (SR).

Características:

- Primera: Emisor-receptor.
Segunda: Automático.
Tercera: Pantalla TRC.

Marca «Transtel», modelo Comwriter Senior (SR).

Características:

- Primera: Emisor-receptor.
Segunda: Automático.
Tercera: Pantalla TRC.

Para la plena vigencia de esta resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

13420 RESOLUCION de 20 de marzo de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa una pantalla, marca «Quadram», modelo MC 1432, fabricada por «Teco Electric & Machinery Co. Ltd.», en Taoyuan (Taiwan).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por grupo de «Sociedades de Informática, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Ramírez de Arellano, sin número, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de una pantalla fabricada por «Teco Electric & Machinery Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Taoyuan (Taiwan);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima» mediante dictamen técnico con clave 2445-M-IE/4 y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMSDITECOIA01TP, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GPA-0572, y fecha de caducidad del día 20 de marzo de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 20 de marzo de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

- Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.
Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.
Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Quadram», modelo MC 1432.

Características:

- Primera: 14.
Segunda: Alfanumérica/gráfica.
Tercera: Policroma.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

13421 RESOLUCION de 10 de abril de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa frigorífico congelador marca «Profilo», modelo 2700 y variantes, fabricados por «Profilo Elektrikli Gerecler, A. S.», en Cerkezköy (Turquía).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Dismar, Sociedad Anónima», con domicilio social en ronda de Universidad, 3, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de frigorífico congelador, fabricado por «Profilo Elektrikli Gerecler, A. S.», en su instalación industrial ubicada en Cerkezköy (Turquía);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 88065134 y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad», por certificado de clave TD-DSM.PEG-IA-01 (AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEC-0275, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 10 de abril de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la